

El seguro por enfermedad crítica le paga en efectivo por una enfermedad crítica que califique



Lea este folleto detenidamente. Esta es una póliza de beneficios limitados. Paga beneficios únicamente por enfermedades críticas y no proporciona cobertura para ninguna otra afección médica. Usted debe contar con una cobertura de salud integral por separado.

Golden Rule Insurance Company es la aseguradora de estos planes.

Formularios de la póliza: GRI-CI1, GRI-CI1-36, GRI-CI1-42, GRI-CI1-49 y otras variaciones estatales específicas

La versión en inglés de la póliza respectiva rige en todos los aspectos y prevalecerá en caso de que se presente cualquier disputa e inconsistencia, si la hubiera, con esta versión traducida. Las declaraciones de este documento no reflejan necesariamente el contenido de la póliza en inglés, debido a las posibles diferencias lingüísticas. Este folleto se proporciona para su conocimiento solamente y puede encontrar una versión en inglés en www.uhonline.com/about-us/legal/exclusions-limitations.

Este documento sólo puede utilizarse como enlace directo durante la cotización en el estado o los estados específicos en los que se proporciona. Aunque los documentos traducidos, incluida la solicitud y la póliza/certificado puedan aparecer en otros estados, es posible que no estén disponibles en dichos estados.



UnitedHealthcare®

Golden Rule
Insurance Company

40198C1SP-G-0921 (incluye: 40198SP-G-0921, 40198iSP-G-0921)

¿Por qué elegirnos para el seguro por enfermedad crítica?



Solidez y experiencia

UnitedHealthcare les proporciona a 26 millones de estadounidenses acceso a servicios médicos.¹

Golden Rule Insurance Company, una compañía de UnitedHealthcare, es la aseguradora de los planes que aparecen en este folleto. Atendemos las necesidades específicas de las personas y familias que adquieren su propia cobertura desde hace más de 80 años.

Excelente calificación

Golden Rule Insurance Company (GRIC) tiene una calificación “A” (Excelente) de A.M. Best.² Esta organización independiente a nivel mundial realiza un análisis de las compañías de seguros y otras empresas, y publica su opinión sobre ellas. Esta calificación es una indicación de nuestra solidez y estabilidad financiera.

¹ Formulario 10-K de UnitedHealth Group para el año finalizado el 12/31/20.

² Al 12/18/20. Para obtener la calificación más reciente, visite www.ambest.com.

Este es solo un resumen y su objetivo no es servir como una interpretación legal de los beneficios. Se hizo todo lo posible para que este resumen represente el propósito del lenguaje contractual. Sin embargo, dicha redacción es independiente y la versión en inglés de la póliza determinará todos los términos de la cobertura. Pueden aplicarse diferencias específicas en cada estado. Este folleto debe usarse junto con los encartes informativos sobre las variaciones estatales de enfermedad crítica (40198iSP-G o 40198iCASP-G).



Seguro por enfermedad crítica

Un plan de seguro por enfermedad crítica puede pagarle en efectivo por una enfermedad grave que califique. Puede usar el efectivo como desee: para facturas, gastos diarios, gastos médicos de bolsillo y más. De este modo, podrá concentrarse en el tratamiento y la recuperación.

¿Puede costear una enfermedad grave?

La cobertura por enfermedad crítica puede ser ese fondo para tiempos difíciles. Espera no necesitarlo nunca, pero es bueno tenerlo llegado el momento.

Concéntrese en recuperarse en lugar de pensar en las facturas.

La pérdida de ingresos debería ser la menor de sus preocupaciones cuando sufre una enfermedad o un daño graves. Su única prioridad debería ser una pronta recuperación. Pero, lamentablemente, la realidad es que debe pagar sus facturas mensuales, incluso si no puede trabajar.

El seguro de salud ayuda a compensar el alto costo de hospitalización, pero no cubre todas las facturas médicas de bolsillo, y mucho menos los gastos personales, como la hipoteca, los gastos de su vehículo o las compras. Una crisis médica puede reducir sus ahorros.

Las pólizas de seguro por enfermedad crítica le ofrecen un pago en efectivo por cualquier enfermedad grave que califique para ayudarle a concentrarse en su recuperación y no en los cheques de pago que no recibe.

Consulte la página 11 para ver las principales preguntas sobre el seguro por enfermedad crítica.



El impacto de la pérdida de ingresos

Un cuarto de los adultos no recibió atención médica necesaria en 2018 porque no pudieron afrontar el costo.¹ Una enfermedad grave que le impide trabajar a usted o a su cónyuge puede aumentar esa carga financiera. En 2019, se estimó que se diagnosticarían 1,762,450 nuevos casos de cáncer y 606,880 muertes por cáncer en los EE. UU.² El seguro por enfermedad crítica puede ser ese colchón financiero que le ayude en un momento de necesidad y recuperación.

¹ [Report on the Economic Well-Being of U.S. Households in 2018 \(Informe sobre el bienestar económico de los hogares estadounidenses en 2018\)](#), mayo de 2019

² [Cancer Facts & Figures 2019 \(Datos y cifras sobre el cáncer en 2019\)](#), American Cancer Society (Sociedad Americana contra el Cáncer)

Seguro por enfermedad crítica

Beneficios

Los beneficios se pagan en el momento del primer diagnóstico, como un pago único y no en función de los gastos reales incurridos. Consulte la póliza para conocer los detalles completos del plan.

Monto de cobertura

Beneficio máximo de por vida – Usted selecciona el monto de la cobertura:	\$10,000	\$20,000	\$30,000	\$40,000	\$50,000
---	----------	----------	----------	----------	----------

Período de espera

El primer diagnóstico debe realizarse al menos 30 días DESPUÉS de su fecha de entrada en vigencia.

Enfermedad crítica diagnosticada (según se define en la póliza)

Porcentaje del monto del beneficio de por vida que se pagará (solo pago único)

Enfermedad crítica diagnosticada	Pagamos:	Porcentaje del monto del beneficio de por vida que se pagará (solo pago único)	
Ataque cardíaco o accidente cerebrovascular	Pagamos:	100%	
Cáncer potencialmente mortal ¹	Pagamos:	10% si se diagnostica entre los 30 y los 90 días después de la fecha de entrada en vigencia	100% si se diagnostica pasados los 90 días después de la fecha de entrada en vigencia
Pérdida de – la audición, el habla o la visión ²	Pagamos:	100%	
Trasplante mayor	Pagamos:	100%	
Parálisis – cuadriplejía, paraplejía o hemiplejía	Pagamos:	100%	
Estado de coma	Pagamos:	100%	
Insuficiencia renal (de los riñones)	Pagamos:	100%	
Cáncer no invasivo (que no se ha diseminado)	Pagamos:	25%	
Derivación de la arteria coronaria con injerto	Pagamos:	25%	

Programa de reducciones

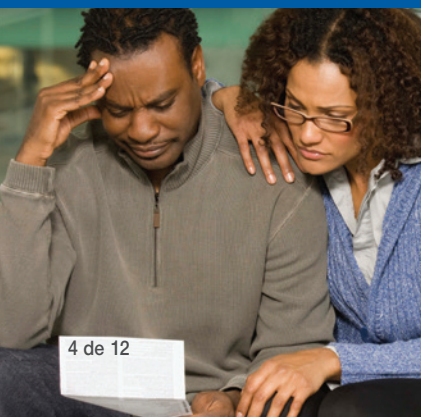
Cuando una persona cubierta cumple 65 años, su monto del beneficio máximo de por vida vigente se reduce automáticamente en un 50%.

Beneficios con ventajas impositivas

El efectivo puede utilizarse para gastos médicos de bolsillo, facturas, viajes para recibir tratamiento y más. Consulte a su asesor fiscal; es posible que se apliquen restricciones.

¹ En Nuevo Hampshire, al cáncer potencialmente mortal se lo denomina cáncer invasivo.

² NH no tiene beneficios por pérdida de la audición, el habla o la visión.



¿Quién necesita el seguro por enfermedad crítica?

- Si la pérdida de ingresos afectaría su estilo de vida.
- Si usted o su cónyuge son el principal sostén financiero.
- Si tiene un seguro de salud.
- Si no tiene un seguro de salud.

Disposiciones que se aplican a todos los planes de seguro por enfermedad crítica

Este folleto es solo un resumen general de las disposiciones de la cobertura. No es un contrato de seguro, ni forma parte de la póliza de seguro. En la póliza, encontrará detalles completos sobre la cobertura.

Nuestro plan de enfermedad crítica es un plan de seguro complementario y no pretende sustituir el seguro de gastos médicos u hospitalarios, los planes de servicios de atención de la salud ni el seguro de gastos médicos importantes.

La adquisición de un plan de enfermedad crítica no depende de la compra o la posesión de un producto de seguro médico individual o grupal.

Beneficios

Monto a pagar

Pagaremos el porcentaje del monto del beneficio máximo de por vida correspondiente a enfermedades críticas según lo especificado, sujeto a lo siguiente:

1. La fecha de diagnóstico suya o de su cónyuge cubierto debe ser posterior al cumplimiento del período de espera;
2. El diagnóstico debe realizarse en los Estados Unidos;
3. El diagnóstico debe realizarse mientras usted o su cónyuge tienen cobertura en virtud de la póliza;
4. Los beneficios totales pagaderos en virtud de la póliza para una persona cubierta no superarán el monto del beneficio máximo de por vida por enfermedad crítica; y
5. Los beneficios están sujetos a todos los demás términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en virtud de la póliza.

Requisitos de diagnóstico

Nos reservamos el derecho de que un médico elegido por nosotros revise cualquier diagnóstico. En caso de haber alguna disputa o desacuerdo con respecto a la idoneidad o exactitud del diagnóstico, tendremos derecho a solicitar un examen de la persona cubierta o de la evidencia utilizada para determinar el diagnóstico por parte de un experto independiente y reconocido seleccionado por nosotros en el campo de la medicina pertinente.

Monto del beneficio máximo de por vida

Si la fecha de diagnóstico de una persona cubierta es posterior al período de espera, y mientras la póliza esté vigente, le pagaremos a usted o a su beneficiario el porcentaje especificado del monto del beneficio máximo de por vida como se muestra en la póliza.

La parte del monto del beneficio máximo de por vida pagadero depende del tipo de enfermedad crítica, según se especifica en la póliza.

Si usted o su cónyuge reciben beneficios por una enfermedad crítica inferiores al 100% del monto del beneficio máximo de por vida y luego reciben un diagnóstico de otra enfermedad crítica, pagaremos el porcentaje del monto del beneficio máximo de por vida como se muestra en la póliza, menos cualquier monto anterior pagado en virtud de la póliza.

Los beneficios totales pagaderos en virtud de la póliza para una persona cubierta no superarán el monto del beneficio máximo de por vida por enfermedad crítica.

Disposiciones que se aplican a todos los planes de seguro por enfermedad crítica (continuación)

Limitación por enfermedad preexistente

Los beneficios no son pagaderos para el diagnóstico de una enfermedad crítica en relación con una enfermedad preexistente durante los primeros 12 meses consecutivos que la persona cubierta ha estado inscrita en la cobertura, incluido cualquier período de espera para la elegibilidad de cobertura. El diagnóstico de una enfermedad crítica que resulte de una enfermedad preexistente que comience a partir de entonces estará cubierto, a menos que la póliza indique lo contrario.

Una “enfermedad preexistente” significa cualquier enfermedad o daño por los que una persona cubierta: (1) recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta durante los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza; o (2) manifestó síntomas que harían que una persona normalmente prudente solicite un diagnóstico o tratamiento dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.

Exclusiones

En virtud de esta póliza, no se pagarán beneficios por el diagnóstico de una enfermedad crítica a una persona cubierta debido a lo siguiente, ni como resultado de lo siguiente:

1. Una enfermedad crítica para la cual la fecha de diagnóstico de una persona cubierta es anterior a que se cumpla su período de espera por enfermedad crítica.
2. El diagnóstico de una enfermedad crítica mientras esta póliza no está vigente.
3. Un intento de suicidio o una enfermedad o un daño intencionalmente autoinfligidos, ya sea que la persona esté cuerda o demente, que suceda durante los primeros 24 meses de cobertura en función de esta póliza.
4. La conducción de un vehículo motorizado u operación de cualquier maquinaria mientras se encuentra con un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o mientras se encuentra bajo los efectos de medicamentos, a menos que los haya tomado según lo recetado por un médico y siempre que no haya advertencias acerca de conducir bajo la influencia de ese medicamento según lo recomendado por un farmacéutico, un médico o lo indicado en las instrucciones de la etiqueta del medicamento con receta.
5. La administración voluntaria de cualquier sedante o medicamento, o inhalación de cualquier gas, a menos que se administre o inhale según las indicaciones de

su médico.

6. La comisión de un delito civil o penal grave o un delito menor, o intentar cometerlo.
7. El servicio en las fuerzas armadas de cualquier país, incluidas las unidades no militares que brindan apoyo a dichas fuerzas.
8. La participación en una ocupación ilegal.
9. La participación en un disturbio, una rebelión o una insurrección. Participar significa que usted tiene un rol activo en común con los demás. Un disturbio significa el uso o la amenaza de uso de fuerza o violencia por parte de tres o más personas sin autoridad legal.
10. Manifestaciones mentales o físicas de los síntomas debido a un trastorno mental subyacente definido en la versión más actual del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales.
11. Un daño o una enfermedad causados por un acto de guerra declarada o no declarada.
12. Cualquier enfermedad o daño sufridos mientras la persona cubierta está encarcelada en una prisión u otro centro de detención estatal o federal.
13. La administración voluntaria de cualquier medicamento de venta libre, a menos que se tome según lo recomendado por el fabricante.
14. La participación en actividades peligrosas que incluyen, entre otras, escalada en roca o montañismo, bungee jumping, caída libre, salto en paracaídas, ala delta, buceo, deportes extremos o competir con cualquier tipo de vehículo en un evento organizado.
15. Cualquier servicio prestado por un familiar directo de la persona cubierta.
16. Cualquier servicio prestado por un proveedor de atención médica.
17. No se cubre el estado de coma debido al consumo de alcohol o al uso indebido de medicamentos, ni el estado de coma inducido médicamente como parte de un plan de tratamiento.

Limitaciones adicionales

1. Los beneficios se limitan a una derivación de arteria coronaria con injerto por persona cubierta en virtud de la póliza.
2. Los beneficios por cáncer potencialmente mortal se pagan una vez por persona cubierta en virtud de la póliza.

Disposiciones que se aplican a todos los planes de seguro por enfermedad crítica (continuación)

Renovación garantizada hasta los 70 años sujeta a las condiciones enumeradas

Puede mantener esta póliza en vigencia hasta la próxima fecha de vencimiento de la prima posterior al cumpleaños número 70 del asegurado principal, siempre y cuando las primas se paguen puntualmente. Sin embargo, podemos rechazar la renovación si existe fraude o tergiversación material realizada por una persona cubierta —o con su conocimiento— al presentar un reclamo de beneficios.

Elegibilidad y capacidad de renovación

En el momento de la solicitud, el asegurado principal y su cónyuge deben tener entre 18 y 59 años. La póliza tiene renovación garantizada hasta que el asegurado principal cumpla 70 años, siempre y cuando las primas se paguen puntualmente. Cuando una persona cubierta cumple 65 años, el monto del beneficio máximo de por vida vigente para esa persona se reducirá automáticamente en un 50%.

Finalización

Toda la cobertura en virtud de esta póliza finalizará automáticamente en la fecha que ocurra primero: (1) cuando recibamos su solicitud por escrito para finalizar la cobertura en virtud de esta póliza; (2) cuando se pague el monto completo del beneficio máximo de por vida tanto para usted como para su cónyuge; o (3) cuando el asegurado principal cumpla 70 años.

La cobertura de una persona cubierta finalizará automáticamente en la fecha que ocurra primero: (1) cuando la persona cubierta fallezca; (2) cuando se pague el monto total del beneficio máximo de por vida para la persona cubierta; o (3) al final del período de gracia durante el cual se adeudaba la prima y esta permanece impaga.

Cambio de prima

Las primas están sujetas a cambios. Ocasionalmente, podemos cambiar la tabla de tarifas utilizada para este formulario de póliza.

La edad de las personas cubiertas, el tipo y nivel de beneficios, y el lugar de residencia en la fecha de entrada en vigencia de la póliza son algunos de los factores que podrían utilizarse para determinar las tarifas de su prima. Le notificaremos por escrito con al menos 30 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.

Declaración errónea de la edad

Si se declaró erróneamente la edad de una persona cubierta, los beneficios se pagarán en función del monto de la prima pagada por la edad verdadera y correcta. Si no hubiéramos proporcionado cobertura para una persona cubierta en el momento de la solicitud en función de su edad correcta, reembolsaremos el exceso de cualquier prima pagada para esa persona menos cualquier beneficio que hayamos pagado previamente.

Suscripción

Los planes están sujetos a la suscripción de un seguro médico. Si proporciona información incorrecta o incompleta en su solicitud de seguro, su cobertura podría ser anulada o se podrían rechazar las reclamaciones.

AVISOS DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD DE LOS PLANES DE SALUD

EN ESTE AVISO SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. LÉALO CON MUCHA ATENCIÓN.

AVISO DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SALUD (Vigente a partir del 1 de enero de 2019)

Nosotros (incluidas las compañías afiliadas que figuran al final de este aviso) tenemos la obligación legal de proteger la privacidad de su información de salud. También debemos enviarle este aviso, en el que se explica cómo podemos utilizar su información y cuándo podemos suministrarla o “divulgarla” a otros. Usted también tiene derechos sobre su información de salud, los cuales se describen en este aviso. La ley nos exige acatar los términos de este aviso.

Los términos “información” o “información de salud” en este aviso incluyen toda la información que conservemos y podamos usar de forma razonable para identificarle y que tenga relación con su condición física o mental, la prestación de sus servicios de cuidado de la salud o el pago de dichos servicios. Cumpliremos con los requisitos de las leyes de privacidad vigentes, según los cuales debemos avisarle si se llega a violar su información de salud.

Tenemos el derecho de cambiar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este aviso. Si realizamos cambios sustanciales en nuestras prácticas de privacidad, le entregaremos un aviso actualizado, o información sobre los cambios sustanciales o sobre cómo obtener un aviso actualizado, en nuestra próxima distribución anual. Le entregaremos esta información por correo directo o electrónico de acuerdo con la ley aplicable. En todos los casos, publicaremos el aviso actualizado en nuestros sitios web, como www.uhone.com, www.myuhone.com, www.uhone4me.com, www.myallsavers.com o www.myallsaversconnect.com. Nos reservamos el derecho de hacer vigente cualquier aviso actualizado o modificado en relación con la información que ya tengamos y que recibamos en el futuro.

Recopilamos y mantenemos información oral, escrita y electrónica para administrar nuestras actividades y proporcionar productos, servicios e información de importancia para nuestros clientes. Contamos con protecciones de seguridad física, electrónica y administrativa cuando manejamos y almacenamos la información de nuestros miembros, de acuerdo con las normas estatales y federales vigentes, a fin de protegerla contra riesgos como pérdida, destrucción o uso indebido.

Cómo Usamos o Divulgamos la Información.

Debemos usar y divulgar su información de salud para proporcionar información:

- a usted o una persona con el derecho legal de actuar en su nombre (su representante personal) a fin de administrar sus derechos tal como se describen en este aviso; y
- a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si es necesario, para garantizar la protección de su privacidad.

Tenemos derecho a usar y divulgar su información de salud para brindarle tratamientos, pagar sus cuidados de la salud y llevar a cabo nuestras actividades empresariales. Por ejemplo, podemos usar o divulgar su información médica:

- **Para el Pago** de las primas que se nos adeuden, determinar su cobertura y procesar los reclamos por los servicios para el cuidado de la salud que reciba, incluso para la subrogación o coordinación de otros beneficios que pueda tener. Por ejemplo, podemos informarle a un médico si usted cumple los requisitos de la cobertura y qué porcentaje de la factura se puede cubrir.
- **Para Tratamientos.** Podemos usar o divulgar su información de salud para ayudar en su tratamiento o la coordinación de su cuidado. Por ejemplo, podemos divulgar información a los médicos u hospitales para que puedan brindarle cuidados médicos.
- **Para Tareas Administrativas de Cuidado de la Salud.** Podemos usar o divulgar información de salud, en la medida de lo necesario, para operar y administrar nuestras actividades comerciales en relación con la prestación y administración de su cobertura de cuidado de la salud. Por ejemplo, podríamos llevar a cabo o coordinar revisiones médicas, servicios legales y funciones de auditoría, lo que incluye detección de fraudes y abusos o programas de cumplimiento.
- **Para Proporcionar Información sobre Programas o Productos de Salud,** tales como tratamientos y programas médicos alternativos o productos y servicios de salud.
- **A Patrocinadores de Planes.** Si su cobertura se presta a través de un plan de salud de grupo del empleador, podemos compartir un resumen de la información de salud y la información de inscripción y cancelación de la inscripción con el patrocinador del plan. Además, podemos compartir otra información de salud con el patrocinador para la administración del plan, si este está de acuerdo con las restricciones especiales sobre el uso y divulgación de la información de acuerdo con la ley federal.
- **Para Propósitos de Aseguramiento.** Podemos utilizar o divulgar su información de salud para fines de suscripción de seguros; sin embargo, no utilizaremos ni divulgaremos su información genética con tales fines.
- **Para Recordatorios.** Podemos usar o divulgar su información de salud para contactarle y recordarle sus citas con los proveedores que le brindan cuidado médico.

Podemos usar o divulgar su información de salud con los siguientes propósitos en circunstancias limitadas:

- **Por Exigencia de la Ley.** Podemos divulgar información cuando la ley lo exija.
- **A Personas que Participan en su Cuidado.** Podemos usar o divulgar su información de salud a las personas que participen en su cuidado, como un familiar, cuando esté incapacitado o en una emergencia, o cuando usted esté de acuerdo o no se oponga en el momento en que se dé la oportunidad. Si no está disponible o no puede objetar, usaremos nuestro mejor criterio para decidir si lo mejor para usted es divulgar su información. Se aplican reglas especiales con respecto al momento en que podemos divulgar su información de salud a sus familiares y a otras personas que hayan participado en el cuidado de una persona fallecida. Podemos divulgar información de salud a cualquier persona que haya participado en el cuidado o el pago del cuidado de una persona fallecida, antes de que esta falleciera, a menos que sepamos que este acto sería contrario a las preferencias que la persona fallecida manifestó en vida.
- **Para Actividades de Salud Pública,** tales como la notificación de brotes de enfermedades a una autoridad de salud pública.
- **Para Denunciar los Casos de Víctimas de Abusos, Abandono o Violencia Doméstica** a las autoridades gubernamentales, incluido un servicio social o un organismo de servicios de protección.

- **Para Realizar Actividades de Supervisión de la Salud**, como concesión de licencias, auditorías gubernamentales e investigaciones de fraudes y abusos.
- **Para Procedimientos Judiciales o Administrativos**, como, por ejemplo, en respuesta a una orden judicial, una orden de registro o una citación.
- **Para Fines de Cumplimiento de la Ley**, como proporcionar información limitada para localizar a una persona desaparecida o denunciar un delito.
- **Para Evitar Amenazas Graves a la Salud a la Seguridad**, por ejemplo, al divulgar información a los organismos de salud pública o a las autoridades responsables de hacer cumplir la ley, o en caso de emergencias o desastres naturales.
- **Para Funciones Especializadas del Gobierno**, tales como las actividades militares y de veteranos, las actividades de seguridad nacional e inteligencia y los servicios de protección del presidente, entre otros.
- **Para Asuntos de Indemnización Laboral**, lo que incluye divulgar la información requerida por las leyes estatales de indemnización que rigen las lesiones o enfermedades laborales.
- **Para Fines de Investigación**, tales como las investigaciones relacionadas con la prevención de enfermedades o discapacidades, si cumplen con los requisitos de la ley federal de privacidad.
- **Para Proporcionar Información sobre Personas Fallecidas**. Podemos divulgar información a un médico forense o a un examinador médico para identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o como lo autorice la ley. También podemos divulgar información a los directores de funerarias, según sea necesario, para que desempeñen sus funciones.
- **Para la Obtención de Órganos**. Podemos utilizar o divulgar información a las entidades que se ocupan de obtener, almacenar o trasplantar órganos, ojos o tejidos para facilitar la donación y el trasplante.
- **A las Instituciones Correccionales o a los Funcionarios Responsables de Hacer Cumplir la Ley**, si usted es recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un funcionario responsable de hacer cumplir la ley, pero sólo si es necesario: (1) para que la institución le proporcione cuidado de la salud; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y la seguridad de los demás; o (3) para la seguridad de la institución correccional.
- **A los Socios Comerciales**, que desempeñen funciones en nuestro nombre o nos presten servicios si la información es necesaria para dichas funciones o servicios. Conforme al contrato que firmen con nosotros y a la ley federal, nuestros socios comerciales tienen la obligación de proteger la privacidad de su información y no pueden utilizar ni divulgar ninguna información que no esté especificada en nuestro contrato y autorizada por la ley federal.
- **Restricciones Adicionales sobre el Uso y la Divulgación**. Ciertas leyes federales y estatales pueden requerir protecciones especiales de privacidad que restrinjan el uso y la divulgación de cierta información de salud, incluida información altamente confidencial sobre usted. Estas leyes pueden proteger los siguientes tipos de información: Abuso de alcohol y sustancias, información biométrica, abuso o abandono de niños o adultos, incluidos actos de agresión sexual, enfermedades transmisibles, información genética, VIH/sida, salud mental, información de menores, medicamentos recetados, salud reproductiva y enfermedades de transmisión sexual.

Si se prohíbe el uso o la divulgación de la información médica descrita anteriormente en esta notificación u otras leyes que se aplican a nosotros limitan tal uso o divulgación de forma sustancial, tenemos el propósito de cumplir con la ley más estricta.

Con excepción de los usos y divulgaciones descritos y limitados como se establece en este aviso, utilizaremos y divulgaremos su información de salud solo si usted lo autoriza por escrito. Excepto en circunstancias limitadas permitidas por la ley federal de privacidad, esto implica que no usaremos ni divulgaremos sus notas de psicoterapia, ni venderemos su información de salud a otros ni la usaremos o divulgaremos en ciertas comunicaciones promocionales de marketing que están prohibidas por la ley federal, si usted no lo autoriza por escrito. Una vez que nos autorice a revelar su información de salud, nosotros no podemos garantizar que la persona que la reciba no la vaya a revelar. Puede retirar o "revocar" su autorización escrita, excepto si ya hemos actuado con base en dicha autorización. Para revocar una autorización, llame al número de teléfono que figura en su tarjeta de ID del plan de salud.

Cuáles Son Sus Derechos

Estos son sus derechos con respecto a su información de salud.

- **Tiene derecho a pedir que se restrinja** el uso o divulgación de su información para tratamientos, pagos o tareas administrativas de cuidado de la salud. También tiene el derecho de pedir que se restrinja la divulgación de información a sus familiares u otras personas que participen en el cuidado de su salud o en el pago del cuidado de su salud. También podemos tener políticas sobre el acceso de los dependientes que pueden autorizar ciertas restricciones. **Tenga en cuenta que, aunque tratemos de cumplir con su solicitud y permitiremos aquellas solicitudes consecuentes con nuestras políticas, no estamos obligados a aceptar ninguna restricción.**
- **Tiene el derecho de pedir que las comunicaciones con información confidencial** lleguen a usted por otros medios o a otro lugar (por ejemplo, que la información llegue a una casilla postal en lugar de la dirección de su casa). Aceptaremos las solicitudes razonables cuando la divulgación de toda o parte de su información de salud pueda ponerle en peligro. En circunstancias determinadas, aceptaremos solicitudes verbales para recibir comunicaciones confidenciales; sin embargo, también podemos pedirle que confirme su solicitud por escrito. Además, toda petición de modificar o cancelar una solicitud de comunicación confidencial anterior debe presentarse por escrito. Envíe su solicitud por correo a la dirección que figura más adelante.
- **Tiene derecho a ver y obtener una copia** de la información de salud que tengamos sobre usted, como reclamos y registros de administración de casos o administración médica. Si almacenamos su información de salud en medios electrónicos, tendrá derecho a solicitar que le enviemos una copia en formato electrónico. También puede solicitar que proporcionemos una copia de su información a un tercero que usted señale. En algunos casos puede recibir un resumen de esta información de salud. Debe presentar una solicitud por escrito para inspeccionar y copiar su información de salud o para que la enviemos a un tercero. Envíe su solicitud por correo a la dirección que figura más adelante. En circunstancias limitadas, podemos denegar su solicitud de inspeccionar y copiar su información de salud. Si denegamos su solicitud, puede tener derecho a que se revise esta decisión. Podemos cobrar una tarifa razonable por las copias.
- **Tiene el derecho de pedir que corrijamos la información** que tengamos sobre usted, como reclamos y registros de administración de casos y administración médica, si considera que es incorrecta o está incompleta. Debe presentar su solicitud por escrito y proporcionar los motivos de la corrección. Envíe su solicitud por correo a la dirección que figura más adelante. Si denegamos su solicitud, puede pedir que se agregue una declaración de su desacuerdo a su información de salud.
- **Tiene derecho a recibir un informe** de ciertas divulgaciones de su información que nosotros hayamos realizado durante los seis años anteriores a su solicitud. Este informe no incluirá la divulgación de información: (i) con fines de tratamientos, pagos y tareas administrativas de cuidado de la salud; (ii) a usted o de conformidad con su autorización; (iii) a instituciones correccionales o funcionarios responsables de hacer cumplir la ley; y (iv) otras divulgaciones para las cuales la ley federal no nos exige proporcionar un informe.

- **Tiene derecho a una copia impresa de este aviso.** Puede pedir una copia de este aviso en cualquier momento. Aunque haya aceptado recibir este aviso por medios electrónicos, tiene derecho a recibir una copia impresa. Además, puede obtener una copia de este aviso en nuestros sitios web, como www.uhone.com, www.myuhone.com, www.uhone4me.com, www.myallsavers.com, o www.myallsaversconnect.com.
- **Tiene derecho a que se le considere una persona protegida.** (Solo para New Mexico) Una "persona protegida" es una víctima de abuso doméstico y que también es: (i) solicitante de un seguro con nosotros; (ii) una persona que está o puede estar cubierta por nuestro seguro; o (iii) una persona que tiene un reclamo de beneficios con nuestro seguro.

Cómo Ejercer sus Derechos

- **Cómo Comunicarse con su Plan de Salud.** Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o quiere ejercer alguno de sus derechos, llámenos al número gratuito que se indica en la tarjeta de ID de su plan de salud.
- **Cómo Presentar una Queja.** Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante nosotros en la dirección que se indica más adelante.
- **Cómo Presentar una Solicitud por Escrito.** Envíenos por correo sus solicitudes por escrito para ejercer cualquiera de sus derechos, incluida la modificación o cancelación de una comunicación confidencial, la solicitud de copias de sus registros o la solicitud de correcciones en su registro a la siguiente dirección: Privacy Office, 7440 Woodland Drive, Indianapolis, IN 46278-1719
- **También puede informar su queja a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.** No tomaremos ninguna medida en su contra por presentar una queja.

Aviso sobre la Ley de Informes Imparciales de Crédito

En algunos casos, podemos pedirle a una agencia de informes de consumidores que recopile un informe sobre usted y que posiblemente incluya una investigación de consumidores. Si solicitamos tal informe, le notificaremos cuanto antes el nombre y la dirección de la agencia que proporcionará el informe. Puede solicitar por escrito que le entrevisten como parte de la investigación. La agencia puede conservar una copia del informe. La agencia puede divulgar tal informe a otras personas, según como lo permita la Ley Federal de Informes Imparciales de Crédito.

Podemos divulgar a nuestras compañías afiliadas información únicamente sobre las transacciones o experiencias que hayamos tenido con usted.

MIB

Junto con nuestra membresía en MIB, Inc., antes conocida como Oficina de Información Médica (MIB), nosotros o nuestras reaseguradoras podemos elaborar un informe de su información personal para MIB. MIB es una organización sin fines de lucro de compañías de seguros de vida y salud que maneja el intercambio de información en nombre de sus miembros.

Si usted presenta una solicitud o reclamo de beneficios a otra compañía miembro de MIB para la cobertura de un seguro de vida o de salud, el MIB, por solicitud previa, le proporcionará a dicha compañía la información que tenga sobre usted en sus archivos.

Si usted pone en duda la exactitud de la información en los archivos de MIB, puede solicitar una corrección de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Informes Imparciales de Crédito. Comuníquese con MIB en: MIB, Inc., 50 Braintree Hill Park Ste. 400, Braintree, MA 02184-8734, 1-866-692-6901, www.mib.com.

AVISO DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (Vigente a partir del 1 de enero de 2019)

Nosotros (incluidas nuestras empresas afiliadas que figuran al final de este aviso) nos comprometemos a mantener la confidencialidad de su información financiera personal. A los efectos de este aviso, "información financiera personal" significa la información, diferente de la información de salud, acerca de un asegurado o un solicitante de cobertura que identifique a dicha persona, que no esté generalmente a disposición del público y que se recopile de la persona o se obtenga en relación con la prestación de cobertura a la persona.

Información que Recopilamos

Dependiendo del producto o servicio que tenga con nosotros, podemos recopilar información financiera personal sobre usted de las siguientes fuentes:

- información que recibamos de usted en las solicitudes u otros formularios, como su nombre, dirección, edad, información de salud y número de seguro social;
- información sobre sus transacciones con nosotros, nuestras compañías afiliadas u otras entidades, como el pago de primas y el historial de reclamos; e
- información de una agencia de información de consumidores.

Divulgación de Información

No divulgamos a ningún tercero información financiera personal sobre nuestros asegurados o exasegurados, excepto en la medida en que la ley lo exija o permita. Por ejemplo, durante nuestras prácticas comerciales generales, podemos, si la ley lo permite, divulgar sin su autorización información financiera personal que recopilamos sobre usted a las siguientes instituciones:

- a nuestras afiliadas corporativas, incluidos proveedores de servicios financieros, como otras aseguradoras, y empresas no financieras, como procesadores de datos;
- a empresas no afiliadas con fines comerciales cotidianos, tales como procesar sus transacciones, llevar su cuenta o sus cuentas, o responder a órdenes judiciales e investigaciones legales, y
- a empresas no afiliadas que nos prestan servicios, incluyendo el envío de comunicaciones promocionales en nuestro nombre.

Restringimos el acceso a la información financiera **personal** sobre usted a empleados, compañías afiliadas y proveedores de servicios que participen en la administración de su cobertura de cuidado de la salud o en la prestación de los servicios que usted recibe. Contamos con protecciones físicas, electrónicas y administrativas que cumplen con las normas federales para proteger su información financiera personal.

Confidencialidad y Seguridad

Contamos con protecciones físicas, electrónicas y administrativas, de acuerdo con las normas estatales y federales vigentes, a fin de proteger su información financiera contra riesgos, tales como pérdida, destrucción o uso indebido. Estas medidas incluyen protecciones informáticas, archivos y edificios seguros y restricciones sobre las personas que pueden acceder a su información financiera personal.

Preguntas Sobre este Aviso

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede comunicarse con un representante del centro de llamadas para clientes de UnitedHealthOne. Los miembros de Golden Rule Insurance Company pueden llamar al 1-800-657-8205 (TTY 711). Los miembros de All Savers Insurance Company pueden llamar al 1-800-291-2634 (TTY 711).

El Aviso de Privacidad de la Información Financiera, que entra en vigencia el 1 de enero de 2019, se proporciona en nombre de: All Savers Insurance Company, All Savers Life Insurance Company of California; Golden Rule Insurance Company; Oxford Health Insurance, Inc.; UnitedHealthcare Insurance Company o UnitedHealthcare Life Insurance Company.

Para obtener una autorización para divulgar su información personal a otra parte, vaya al sitio web correspondiente que aparece en este aviso.

Principales preguntas sobre el seguro por enfermedad crítica

¿Qué es un beneficio por enfermedad crítica?

Los beneficios por enfermedad crítica —que a menudo se conocen como beneficios en vida— ayudan a proteger a las personas y las familias del impacto financiero si tienen una enfermedad crítica.

¿Cómo funciona?

Si le diagnostican una de las 14 enfermedades críticas cubiertas, es posible que reciba un pago único que le ayudará a pagar distintos gastos, desde los gastos diarios hasta las facturas médicas.

¿Hay un período de espera?

Para tener cobertura, el primer diagnóstico de enfermedad crítica debe realizarse al menos 30 días después de la fecha de entrada en vigencia de su póliza. Las enfermedades preexistentes no están cubiertas.

¿Qué monto de cobertura puedo obtener?

La cantidad de efectivo que puede recibir por su seguro por enfermedad crítica depende de su plan. Cuando solicita uno de nuestros planes, puede seleccionar un monto de beneficio máximo de por vida de entre \$10,000 y \$50,000.

¿El beneficio está sujeto a impuestos?

Por lo general, el dinero que recibe del seguro por enfermedad crítica no está sujeto a impuestos. Consulte con su asesor fiscal para conocer las posibles restricciones.

¿Para qué puedo usar el beneficio en efectivo?

Cuando sufre una enfermedad grave que califica, las facturas médicas comienzan a acumularse rápidamente y, a veces, incluso es difícil seguir trabajando con regularidad. El beneficio principal de nuestro plan de enfermedad crítica es que puede usar el pago en efectivo para cualquier gasto que surja. Esto puede incluir lo siguiente:

- Pagos de hipoteca o alquiler
- Costos médicos de bolsillo
- Gastos diarios, como comestibles
- Recetas
- Tratamiento con un especialista
- Transporte

- Tratamiento experimental



 **UnitedHealthcare**[®]
Golden Rule
Insurance Company

Variaciones Estatales del Seguro de Enfermedad Crítica

A continuación, consulte la disponibilidad estatal y los beneficios, las exclusiones y las limitaciones aplicables específicos de cada estado. Debe usarse este encarte con el folleto del seguro por enfermedad crítica (40198SP-G).

Esta cobertura no es una póliza complementaria de Medicare.

Alabama

No hay variaciones estatales.

Alaska

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.

Arizona

No se aplica la exclusión por los servicios prestados por un proveedor de atención médica.

Arkansas

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Colorado

No se aplica la exclusión por intento de suicidio o por enfermedad o daño autoinfligido intencionalmente a una persona que está demente.

Delaware

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- “Cónyuge” incluye a la pareja de hecho.

Florida

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Una “enfermedad preexistente” no incluye el seguimiento de rutina en el caso de la reaparición del cáncer de mama.
- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.

Hawái

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- “Cónyuge” incluye a la pareja de unión civil.
- La “persona cubierta” le incluye a usted y a su cónyuge legal o beneficiario recíproco. Su beneficiario recíproco es elegible para obtener cobertura entre los 18 y 59 años.

Idaho

- Ante un diagnóstico de cáncer potencialmente mortal, pagaremos el 100% si se diagnostica después del período de espera por enfermedad crítica de 30 días.
- La limitación por intento de suicidio o por enfermedad o daño autoinfligido intencionalmente, ya sea que la

persona esté cuerda o demente, no se limita a los primeros 24 meses de cobertura.

- No se pagarán beneficios por una enfermedad crítica que sea consecuencia de una enfermedad o un daño causados mientras la persona haya tenido un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o se encuentre bajo los efectos de medicamentos, a menos que estos se administren o se tomen según lo recetado por un médico.
- No se pagarán beneficios por una enfermedad crítica que sea consecuencia de ingerir voluntariamente cualquier narcótico, a menos que sea administrado por un médico o que lo tome o lo inhale según lo indicado por un médico.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito civil o penal grave o un delito menor; esta limitación se reemplaza por participar en un delito civil o penal.
- No se aplica la exclusión por la ingesta voluntaria de cualquier medicamento de venta libre, a menos que se tome según lo recomendado por el fabricante.
- No se aplica la exclusión por cualquier enfermedad o daño sufridos durante el encarcelamiento.
- La exclusión de actividades peligrosas se limita a la participación profesional.
- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.

Illinois

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- La exclusión por conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras la persona se encuentra alcoholizada o bajo los efectos de medicamentos se reemplaza por lo siguiente: “Tener un nivel de alcoholemia que excede el límite legal, según lo definido por la ley estatal aplicable en el estado en el que la enfermedad o el daño se manifiesta o se produce por primera vez, o encontrarse bajo los efectos de medicamentos, a menos que se hayan ingerido según lo recetado por un médico, y siempre que no haya advertencias acerca de conducir bajo los efectos de ese medicamento, según lo recomendado por un farmacéutico, un médico o según lo indicado en las instrucciones de la etiqueta del medicamento con receta”.
- No se aplica la exclusión por participar en actividades peligrosas.
- “Cónyuge” incluye a la pareja de unión civil.

Variaciones Estatales del Seguro de Enfermedad Crítica (continuación)

Indiana

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Iowa

No hay variaciones estatales.

Kansas

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Kentucky

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Luisiana

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.
- La tarifa de la prima no cambiará durante los primeros 12 meses de cobertura ni más de una vez en cualquier período de 6 meses.

Maine

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Los beneficios no son pagaderos para el diagnóstico de una enfermedad crítica relacionada con una enfermedad preexistente durante los primeros 6 meses consecutivos después de la fecha de entrada en vigencia de la persona cubierta, incluido cualquier período de espera para la elegibilidad de cobertura. Después de los 6 meses posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de una persona cubierta, el diagnóstico de una enfermedad crítica como resultado de una enfermedad preexistente estará cubierto, a menos que la póliza indique lo contrario.
- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta, dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia.

Maryland

- Monto a pagar en Maryland: Si el diagnóstico de una enfermedad crítica se realiza dentro de los primeros 30 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia, pagaremos \$500. Si el diagnóstico se realiza pasados los 30 días después de la fecha de entrada en vigencia,

pagaremos el porcentaje correspondiente del monto del beneficio máximo de por vida por enfermedad crítica, sujeto a lo siguiente:

1. El diagnóstico debe realizarse en los Estados Unidos;
 2. El diagnóstico debe realizarse mientras usted o su cónyuge sean personas cubiertas en virtud de la póliza;
 3. Los beneficios totales pagaderos en virtud de la póliza para una persona cubierta y para todos los diagnósticos de una enfermedad crítica no deberán superar el monto del beneficio máximo de por vida por enfermedad crítica; y
 4. Los beneficios están sujetos a todos los demás términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en virtud de la póliza.
- No se aplica la exclusión por una enfermedad crítica para la cual la fecha de diagnóstico de una persona cubierta ocurre antes de que se cumpla el período de espera por enfermedad crítica de una persona cubierta.
 - No se aplica la exclusión por conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras tenga un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o se encuentre bajo los efectos de medicamentos.
 - No se aplica la exclusión por ingesta voluntaria de cualquier sedante o medicamento, ni por inhalación de cualquier gas.
 - No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito civil o penal grave o un delito menor.
 - No se aplica la exclusión por participar en una ocupación ilegal.
 - No se aplica la exclusión por participar en un disturbio, una rebelión o una insurrección.
 - No se aplica la exclusión por ingesta voluntaria de cualquier medicamento de venta libre, a menos que se tome de acuerdo con la dosis recomendada por el fabricante.

Míchigan

No hay variaciones estatales.

Minnesota

- No se aplica la exclusión por intento de suicidio o por enfermedad o daño autoinfligido intencionalmente.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Mississippi

Le notificaremos con al menos 60 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.

Variaciones Estatales del Seguro de Enfermedad Crítica (continuación)

Missouri

La exclusión por intento de suicidio o por enfermedad o daño autoinfligido intencionalmente solo se aplica si la persona está cuerda y si ocurre durante los primeros 12 meses.

Montana

- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento dentro de los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.
- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Nebraska

- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta dentro de los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Nevada

- No se aplica la exclusión por conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras tenga un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o se encuentre bajo los efectos de medicamentos.
- No se aplica la exclusión por ingesta voluntaria de cualquier sedante o medicamento, ni por inhalación de cualquier gas.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Le notificaremos con al menos 60 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.
- “Cónyuge” incluye a la pareja de hecho.

Nuevo Hampshire

- A continuación, se describe la limitación por enfermedad preexistente:

Los beneficios no son pagaderos para el diagnóstico de una enfermedad crítica en relación con una enfermedad preexistente durante los primeros 6 meses consecutivos después de la fecha de entrada en vigencia de la persona cubierta, incluido cualquier período de espera para la elegibilidad de cobertura. El diagnóstico de una enfermedad crítica que resulte de una enfermedad

preexistente que comience a partir de entonces estará cubierto, a menos que la póliza indique lo contrario.

Una “enfermedad preexistente” significa la existencia de síntomas que harían que una persona normalmente prudente solicite un diagnóstico, atención o tratamiento dentro de un período de 6 meses anterior a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona asegurada; o una afección para la cual un médico recomendó asesoramiento médico o tratamiento dentro de un período de 6 meses anterior a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona asegurada.

- No se pagará ningún beneficio debido a lo siguiente, ni como resultado de lo siguiente:
 - Sufrir cualquier tipo de daño.
 - Viajar en cualquier aeronave, excepto como pasajero que paga su boleto.
 - Participar en deportes profesionales.
 - Participar en un delito grave.
 - Consumir voluntariamente medicamentos que no son recetados por su médico o que no se usan de la manera prevista, o conducir mientras se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas.
- Las siguientes exclusiones no se aplican o se han reemplazado por una de las exclusiones mencionadas anteriormente:
 - Conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras tenga un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o se encuentre bajo los efectos de medicamentos, a menos que los haya tomado según lo recetado por un médico y siempre que no haya advertencias acerca de conducir bajo los efectos de ese medicamento, según lo recomendado por un farmacéutico, un médico o según lo indicado en las instrucciones de la etiqueta del medicamento con receta.
 - Ingerir voluntariamente cualquier sedante o medicamento, o inhalar cualquier gas, a menos que se ingiera o inhale según las indicaciones de su médico.
 - Cometer o intentar cometer un delito civil o penal grave o un delito menor.
 - Participar en una ocupación ilegal.
 - Cualquier enfermedad o daño sufridos mientras la persona cubierta está encarcelada en una prisión u otro centro de detención estatal o federal.
 - Ingerir de forma voluntaria cualquier medicamento de venta libre, a menos que se tome según lo recomendado por el fabricante.
 - Participar en actividades peligrosas que incluyen, entre otras, escalada en roca o montañismo, bungee jumping, caída libre, salto en paracaídas, ala delta, buceo, deportes extremos o competir con cualquier tipo de vehículo en un evento organizado.

Variaciones Estatales del Seguro de Enfermedad Crítica (continuación)

Nuevo México

- En la limitación por enfermedad preexistente, 12 meses cambia a 6 meses
- La definición de enfermedad preexistente cambia por la siguiente: Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió alguna recomendación o asesoramiento médicos por parte de un médico dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.

Carolina del Norte

- Una “Enfermedad preexistente” significa aquellas afecciones para las que se recibió asesoramiento, diagnóstico, atención o tratamiento médicos en el período de un año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.
- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.

Dakota del Norte

- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta dentro de los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- No se aplica la exclusión por cualquier enfermedad o daño sufridos mientras la persona cubierta está encarcelada en una prisión u otro centro de detención estatal o federal.

Ohio

No hay variaciones estatales.

Oklahoma

- No se aplica la exclusión por conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras tenga un nivel de alcoholemia que excede el límite legal.
- No se aplica la exclusión por participar en actividades peligrosas.
- Si la fecha de diagnóstico de cáncer potencialmente mortal que usted o su cónyuge recibieron es de más de 30 días después de la fecha de entrada en vigencia de su cobertura o la de su cónyuge en virtud de la póliza, pagaremos el 100% del beneficio máximo de por vida

por enfermedad crítica que se indica en la póliza.

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Oregón

- “Cónyuge” incluye a la pareja de hecho.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Pensilvania

- La “enfermedad de una persona que está cuerda o demente” no se aplica en la exclusión por intento de suicidio o daño autoinfligido intencionalmente.
- No se aplica la exclusión por ingesta voluntaria de cualquier sedante o medicamento, ni por inhalación de cualquier gas si se lleva a cabo según lo indicado por su médico.
- La limitación por cometer o intentar cometer un delito civil o penal grave o un delito menor se reemplaza por lo siguiente: “Cometer o intentar cometer un delito grave”.
- La exclusión por manifestaciones mentales y físicas se reemplaza por lo siguiente: “Trastornos mentales, nerviosos o emocionales”.
- La exclusión por ingesta voluntaria de cualquier medicamento de venta libre no se aplica si este se administra por recomendación del médico.
- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta dentro de los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.

Rhode Island

- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- “Cónyuge” incluye a la pareja de unión civil.

Carolina del Sur

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Variaciones Estatales del Seguro de Enfermedad Crítica (continuación)

Dakota del Sur

- Una “enfermedad preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que una persona cubierta: (1) recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza; o (2) manifestó síntomas que harían que una persona normalmente prudente solicite un diagnóstico o tratamiento dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.
- No se aplica la exclusión por conducir un vehículo motorizado u operar cualquier maquinaria mientras tenga un nivel de alcoholemia que excede el límite legal o se encuentre bajo los efectos de medicamentos.
- No se aplica la exclusión por ingesta voluntaria de cualquier sedante o medicamento, ni por inhalación de cualquier gas.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Tennessee

El período de espera de 30 días solo se aplica en caso de enfermedad.

Texas

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Utah

- Le notificaremos con al menos 45 días de anticipación sobre cualquier cambio en la prima.
- En la limitación por enfermedad preexistente, 12 meses cambia a 6 meses.
- Ante un diagnóstico de cáncer potencialmente mortal, pagaremos el 100% si se diagnostica después del período de espera por enfermedad crítica de 30 días.
- Una “enfermedad preexistente” significa una afección que se manifestó por primera vez dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la póliza o que fue diagnosticada por un médico en cualquier momento anterior a la fecha de entrada en vigencia de la póliza.

Virginia Occidental

No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.

Wisconsin

Aviso importante para las personas elegibles para Medicare:

Esta póliza cubre una o más enfermedades especificadas o poco frecuentes. No sustituye una póliza más amplia que generalmente cubriría cualquier enfermedad o daño.

Wyoming

- Esta póliza solo se aplica para enfermedades críticas. Solo proporciona los beneficios establecidos para las enfermedades críticas específicas u otros beneficios que puedan agregarse. Esta póliza no proporciona beneficios para ninguna otra enfermedad o afección, incluidos, entre otros, los beneficios integrales de bienestar para adultos.
- No se aplica la limitación por cometer o intentar cometer un delito menor.
- Una “afección preexistente” significa una enfermedad o un daño por los que la persona cubierta recibió algún diagnóstico, asesoramiento médico o tratamiento, o tomó algún medicamento con receta, dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta en virtud de la póliza.

